



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



13 MAY 2024

HORA 16:41  
FOJAS - 2 -  
NOMBRE Lucero V.

**RECIBIDO**

Toluca, Estado de México, a 13 de mayo 2024.

PRD/DEE-CP/0051/2024.

Asunto: EL QUE SE INDICA.

**MERCEDES LUCERO VARGAS JAVIER**  
**TITULAR DE LA UNIDAD Y ENLACE DE TRANSPARENCIA ESTATAL**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Sea este el medio para enviar a usted un cordial saludo, al tiempo que en atención a la solicitud de información pública con número de folio **00022/PRD/IP/2024**, turnada en fecha 08 del mes de mayo del presente año y, con fundamento en los artículos 3, fracción XXXVIII, 50, 53, fracción II y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios me permito dar respuesta a la cual versa en lo siguiente:

*"Solicito en formato de versión pública que este Sujeto Obligado proporcione el reporte de gastos ejecutados por el candidato a presidente municipal de Xonacatlán durante el proceso electoral de 2018. (SIC)".*

En relación con la solicitud, me permitió hacer de su conocimiento que este Sujeto Obligado solo proporcionará la información obrada en sus archivos, ello, con fundamento en los artículos 12 y 24, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios donde a letra señalan:

*"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".*

(...)

*"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

(...)

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones".*



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA**  
**ESTADO DE MÉXICO**  
**COORDINACION DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS**

Por lo anterior, los gastos efectuados en beneficio del candidato a presidente municipal del municipio de Xonacatlán durante el proceso electoral ordinario local 2017-2018 son los siguientes:

CONCEPTO	TOTAL
Total de Ingresos	\$317,403.82
Total de gastos	\$317,398.34
Egresos por transferencias en especie	\$0.00
Tope de gastos	\$1,031,968.22
<b>Total ejercido</b>	<b>\$317,403.82</b>

Así mismo, le informo que la información proporcionada versa en la normatividad aplicable a este Sujeto obligado emanada del Reglamento de Fiscalización emitido por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, le pido a usted se tenga por solventado el requerimiento en los términos precisados.

ATENTAMENTE

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS

*[Firma manuscrita]*  
NORMA LUZ LOJERO VALENCIA

COORDINADORA DE PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MÉXICO

